

F) Los utensilios, maquinaria, mobiliario y demás enseres, destinados a satisfacer de un modo permanente las necesidades del mencionado negocio.

G) Y las mercaderías y materias primas destinadas a la explotación propia del establecimiento.

La escritura de reconocimiento de deuda e hipoteca mobiliaria, fue inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamiento, de Moncada, tomo 2 de hipoteca mobiliaria al folio 27, hipoteca mobiliaria número 90, inscripción primera.

Dado en Moncada a 11 de diciembre de 1998.—El Juez, Salvador Camarena Grau.—La Secretaria.—3.968.

## MÓSTOLES

### Edicto

Don Luis Carlos Pelluz Robles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Móstoles,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 261/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa», contra don Jesús Delgado Gamó y doña Fátima González Sanz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2675, de la sucursal de la avenida Dos de Mayo, número 4, de Móstoles, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

A) Finca número 14.283, piso tercero, letra A, del bloque número 2 de la casa sita en Móstoles, calle Ginebra, 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles, al tomo 1.288, libro 127, folio 170, finca número 14.283.

B) Finca número 14.179, cuarto trastero número 14, situado en la planta baja del edificio sito en Móstoles, calle Ginebra, 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles, al tomo 1.288, libro 127, folio 118, finca número 14.179.

### Tipo de subasta:

- A) 18.170.000 pesetas.  
B) 500.000 pesetas.

Dado en Móstoles a 18 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Carlos Pelluz Robles.—El Secretario.—3.885.

## MURCIA

### Edicto

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 10/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra «Fontanería Nadal, Sociedad Limitada»; doña Francisca Aparicio Rodríguez, don José Nadal Sánchez, don Sebastián Nadal Sánchez y doña Asunción Níguez García, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta el bien embargado que después se expresará, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de marzo de 1999; para la celebración de la segunda, el día 12 de abril de 1999, y para la celebración de la tercera el día 12 de mayo de 1999; todas ellas a las doce horas. Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—El tipo de las subastas será: Para la primera, el valor del bien; para la segunda, dicho valor, con una rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexta.—Los títulos de propiedad del bien subastado estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, cuyo domicilio se desconozca y a los que no se les pudiese notificar los señalamientos de subastas.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Una vivienda tipo I, en la planta tercera de viviendas, escalera número 3, a la derecha según se sube por la escalera, del edificio sito en el término de Beniel, carretera de Beniel a Orihuela, avenida de la Victoria, número 50, con salida directa a dicha avenida, a través de pasillo de acceso y distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de 89 metros 91 decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño.

Inscripción al libro 50 de Beniel, folio 168, finca 3.987, anotación letra C del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia. Valorada, efectos de subasta, en 5.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.—3.951.

## OURENSE

### Edicto

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ourense,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 597/1998, se sigue, a instancias de don Daniel Lorenzo Rodríguez y doña Peregrina Rodríguez Fernández, representados por la Procuradora señora Sousa Rial, expediente para la declaración de fallecimiento de su hijo, el sacerdote don Alejandro Lorenzo Rodríguez, natural de Melón (Ourense), vecino de Ourense, con domicilio en calle Blanco Amor, edificio «Domingo Sabio», número 11, 4.º izquierda, de cincuenta y tres años de edad, quien en el mes de agosto de 1996 salió de la ciudad de Ourense hacia Chamonix, en Francia, para iniciar una nueva ascensión al Mont Blanc, alquilando una habitación el día 3 de agosto de 1996 en el hotel «Julliard aux Houches», dejando el hotel el día 5 de agosto de 1996, equipado con su material de alpinismo, y ese mismo día llega al refugio del Gouter, y el martes, día 6, a las nueve horas, deja el refugio con los alpinistas que efectúan el ascenso del Mont Blanc, y no se han vuelto a tener noticias del mismo, a pesar de las importantes búsquedas emprendidas en la zona por donde ascendía a la montaña; y el día 26 de agosto de 1996 se da por finalizada la búsqueda y se da por desaparecido a don Alejandro Lorenzo Rodríguez en Arista des Bosses, macizo del Mont Blanc, municipio de Chamonix, por la Gendarmería Nacional del Pelotón de Alta Montaña de Chamonix Mont Blanc, no teniéndose de él más noticias, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Ourense a 7 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Olegario Somoza Castro.—El Secretario.—3.869.  
1.ª 2-2-1999

## OVIEDO

*Edicto*

Don Jaime Ríaza García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 405/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Ramón Hevia Menéndez y doña María de los Ángeles Suárez Morán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3351-18-405-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta

Finca sita en La Lloral, San Claudio, Oviedo, perteneciente al edificio denominado «El Gaiterín», número 16. Piso primero, izquierda, desde el frente, destinado a vivienda, tiene su acceso por el portal número 2 del edificio. Consta de diversas dependencias y ocupa una superficie útil de 76,10 metros cuadrados aproximadamente. Le es anejo inseparable una treinta y seisava parte indivisa de la planta

de sótano de todo el edificio destinado a garaje, que le da derecho al uso y disfrute exclusivo de una plaza de garaje de las existentes en dicho sótano, señaladas con el nombre del predio al que corresponde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo al tomo 2.506, libro 1.780, folio 10, finca número 1.660. La última inscripción de dominio aparece a favor de don José Ramón Hevia Menéndez, casado con doña María de los Ángeles Suárez Morán por título de compra para su sociedad de gananciales.

Tipo de subasta: 8.710.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 4 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Ríaza García.—El Secretario.—3.953.

## OVIEDO

*Edicto*

Don Ángel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 23/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de doña María Amada Camino Fernández, contra doña María de los Ángeles Camino Fernández y otros, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de treinta días, el bien que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de abril de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 327700015002396, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de junio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 85 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en la calle Río Pigüña, número 8, segundo, izquierda, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo 2.784, libro 2.039, folio 135, finca número 6.601, inscripción segunda.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Oviedo a 9 de enero de 1999.—El Secretario judicial, Ángel Ferreras Menéndez.—3.947-E.

## OVIEDO

*Edicto*

Don Ángel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 195/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra doña Florentina Berta Pérez Rodrigo y don Angele Cuervo Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de marzo de 1999, a las nueve quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3363000017019593, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de abril de 1999, a las nueve quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo de 1999, a las nueve quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta

1. Vivienda urbana, situada en la planta primera, primera puerta derecha por la escalera tipo A, en la parte del fondo del edificio señalado con el número 4 de la calle Tigre Juan, del barrio de La Carisa, en La Corredoria, del Concejo de Oviedo.

Entrando a la vivienda, linda: Por el frente, con descansillo de entrada a los pisos de la planta, la caja de escalera, el piso izquierda por la escalera de la misma planta y plazoleta de la calle lateral; por la izquierda, el piso puerta segunda; por la derecha de la escalera y caja de escalera; por la derecha, con plazoleta de la calle lateral y edificio número 2 de la plazoleta de la calle transversal, y por el fondo, con plazoleta de la calle transversal. Tiene en el valor total del inmueble una participación de 7,95 por 100. Le es anejo inseparable una doscientas ochentavas partes indivisas del resto de la finca matriz destinada a servicios comunes, según escritura, y que en la realidad del inmueble se corresponde con un trastero independiente situado en la planta en bajocubierta.